



Patronato
Dirección de Becas



Apoyo a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad

BECA ENERO-JUNIO 2026

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la empresa "COMENGER S.A. de C.V.", con fundamento en el artículo 69 fracción XV del Estatuto General; artículos 33 fracción XXXVI y 44 del Reglamento del Patronato; artículos 1, 10, 11, 12, 13 y 22 del Reglamento de Becas, así como lo estipulado en las Políticas en Materia de Becas aprobadas por el Honorable Consejo Universitario y demás ordenamientos vigentes de esta Institución convoca al estudiantado de licenciatura a participar en la beca "Apoyo a Estudiantes en Condiciones de Vulnerabilidad".

Se otorgarán un total de 100 becas; 50 por la UAEH y 50 por "COMENGER S.A. de C.V."

Objetivo: Brindar apoyo a los/las estudiantes en situación económica adversa para continuar con su formación y egreso profesional en el nivel de licenciatura en los programas que se ofertan en las siguientes Escuelas Superiores:

- Escuela Superior de Actopan
- Escuela Superior de Apan
- Escuela Superior de Atotonilco de Tula
- Escuela Superior de Ciudad Sahagún
- Escuela Superior de Huejutla
- Escuela Superior de Tepeji del Río
- Escuela Superior de Tizayuca
- Escuela Superior de Tlahuailpan
- Escuela Superior de Zimapán

Lo anterior con base en el índice de marginación en el Estado y municipios de Hidalgo elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

1. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca consiste en un apoyo monetario mensual equivalente a **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)** con un periodo de duración de **febrero a junio de 2026**, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. REQUISITOS GENERALES

- Ser estudiante inscrito(a) y regular a partir del tercer y hasta el último semestre de los programas educativos de licenciatura de las Escuelas Superiores;
- No contar con otra beca o apoyo similar de la UAEH o de alguna Institución pública o privada al momento de solicitar la beca y durante la vigencia de esta; y
- Cumplir con los requisitos específicos que a continuación se enlistan.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

El/La estudiante deberá responder el formulario electrónico e integrar su expediente con los siguientes documentos:

- Identificación oficial; y
- Comprobante de domicilio de donde es originario(a);

El registro y la integración del expediente no garantiza el otorgamiento de la beca, esta se sujeta a la validación de la Dirección de Becas, así como a la disponibilidad financiera.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

- Registro:** Los/Las solicitantes deberán realizar el llenado del formulario de registro electrónico, que se encuentra en el siguiente enlace <https://forms.gle/GeDcvFHWqX5Gs87> utilizando el correo institucional, del 03 de noviembre de 2025 al 30 de enero de 2026.
- Integración de expediente:** Será de manera digital al momento de responder el formulario de registro, adjuntando en formato .pdf cada uno de los documentos señalados.
- Validación:** La Dirección de Becas, es la instancia que tiene por objeto conocer lo relacionado a la aplicación de las disposiciones relativas a los diferentes tipos de becas que otorga y gestiona la Universidad, por lo que revisará que cada solicitante cumpla con los requisitos generales y específicos antes mencionados del 02 al 04 de febrero de 2026.
- Preselección:** La Dirección de Becas en conjunto con el representante del benefactor, analizarán y elaborarán el análisis de pertinencia establecido en el artículo 13 del Reglamento de Becas, del 05 al 09 de febrero de 2026.
- Dictamen:** Corresponde al Comité de Becas evaluar y dictaminar el otorgamiento de las becas de la UAEH conforme a la normativa aplicable, disponibilidad presupuestal y al análisis de pertinencia; para la cual en sesión ordinaria se reunirán los miembros del comité y determinarán los resultados.

Las solicitudes recibidas que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o Reglamento de Becas, serán rechazadas automáticamente. http://uaeh.edu.mx/adminyserv/dir_generales/juridica/becas.html

Las solicitudes recibidas que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o Reglamento de Becas, serán rechazadas automáticamente.

Criterios de priorización:

En caso de que los recursos no sean suficientes para cubrir todas las solicitudes, se realizará la asignación considerando los siguientes criterios:

- Necesidad económica;
- Trayectoria escolar;
- Índice de marginación de acuerdo al municipio de origen con base en el CONAPO; y
- Respuestas del formulario de acuerdo a la ponderación publicada en el micrositio de la Dirección de Becas.

Notificación y publicación de resultados:

Los resultados de la selección de beneficiarios/as serán notificados de manera personal de acuerdo a los datos de contacto registrados en su solicitud, así mismo, la Dirección de Becas publicará los resultados en su página web, en el siguiente enlace <https://www.uaeh.edu.mx/becas/resultados.html>, para que puedan ser consultados a partir del 16 de febrero de 2026.

Entrega de Apoyos:

Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de Becas, la entrega del beneficio será a mes vencido, mediante transferencia electrónica a una cuenta a nombre de la persona beneficiaria.

MES (2026)	FECHA DE PAGO
febrero	A partir del 20 de marzo
marzo	A partir del 03 de abril
abril	A partir del 08 de mayo
mayo	A partir del 05 de junio
junio	A partir del 03 de julio

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Además de los señalados en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Becas.

Derechos:

- Recibir en forma oportuna el monto correspondiente a la beca que se le haya otorgado, conforme a los plazos que establezca la presente convocatoria;
- Recibir la información relativa a su condición de becario(a); e
- Inconformarse por escrito cuando se afecten sus derechos.

Obligaciones:

- Observar buena conducta apegada a la normativa universitaria;
- Deberá integrar su expediente (Credencial del INE y firmar el recibo de pago); y
- Informar por escrito sobre cualquier cambio que se produzca en su situación escolar y económica que se relacione y tenga consecuencias con la beca; y
- Firmar la carta de aceptación de beca mediante la cual se compromete a cumplir los lineamientos a que haya lugar.

6. CAUSALES DE SUSPENSIÓN

Las indicadas en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Becas, así como en las Políticas en Materia de Becas y en la demás normativa Universitaria aplicable.

7. CONTACTO

Dirección de Becas.

Correo electrónico: becas@uaeh.edu.mx

Teléfono: 771 71 7 20 00, extensión 12571

Dirección: Calle Mariano Abasolo No. 600, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

8. AVISO DE PRIVACIDAD

https://www.uaeh.edu.mx/aviso_privacidad_simplificado.html

ATENTAMENTE

"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
PACHUCA DE SOTO, HGO. A 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

RECTOR DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BECAS